Asunción, 23 de octubre de 2014

ADENDA Nº 01

El Servicio Nacional de Promoción Profesional emite la Adenda N° 01 que formará parte del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 29/2014 para **"SERVICIOS DE DISEÑO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES PARA EL SNPP"**, con ID 281.707. A partir de esta Adenda queda redactada de la siguiente manera:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

A los efectos de calificar la capacidad y experiencia del oferente, se deberá presentar:

- Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo que debe ser de 3 (tres) años como mínimo. Empresas e Instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales.
- Contratos ejecutados satisfactoriamente de Provision Carteleria cuyos montos deberán ser igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) en promedio de la oferta presentada y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en los últimos 3 (tres) Años, como mínimo un contrato por año. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos y/o referencias

Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las especificas para el cumplimiento de los bienes licitados, se deberá indicar en su oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

(e) *Criterio para desempate de ofertas*

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.
En primer lugar se analizará la Capacidad Financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

A) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente de Provision de cartelería y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en los últimos 2 (dos años). La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos y/o referencias.

Para Consorcios: para cada uno de los integrantes del Consorcio se establecen los índices estipulados arriba.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Lic. Ana Lucía Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.
S.N.P.P.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 26.1	El valor de las multas será: En caso de demora en la entrega parcial o total de los bienes y cumplimiento del plan de entregas establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones se sancionará a EL PROVEEDOR con una multa equivalente al 0,5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día calendario de retraso, calculado sobre el valor total del bien no proveído. En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, **EL SNPP** se reserva el derecho de la rescisión del Contrato o en su defecto seguir aplicando éste mismo sistema de multas hasta el cumplimiento del retraso. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a EL PROVEEDOR, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago. Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de **EL SNPP** dentro de los ocho (8) días calendario de haberse producido
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía NO APLICA.**

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
- Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo que debe ser de 3 (tres) años como mínimo. Empresas e Instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales. - Contratos ejecutados satisfactoriamente de Provision de Carteleria cuyos montos deberán ser igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) en promedio de la oferta presentada y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en los últimos 3 (tres) Años, como mínimo un contrato por año. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos y/o referencias		

Atentamente,

LIC. ANA LETICIA SEGOVIA MARSÁ
Directora de la U.O.C
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL